



Salte marzo 1708

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y UNO.

riales, que en los días Ferrados, en que no estuvieren abien-  
ta la Comadunia de ellas, no de Guaya, para conducir  
dha experie por el perjuicio que puede seguirse a el dho Co-  
rrespondiente a el Arbitrio, dando dhos Señores qu-  
antas Disposiciones sean conformes a los particula-  
res Comprehendidos en dho Plan. y las de mar que  
sean convenientes a la mas pronta Execucion de  
nuevos insigniados Impuestos, y suplica esta Ciudad a  
el Señor Conde de Peñafiel se le ha mandado, selleve apuro, y  
debido efecto, lo acordado por esta Ciudad: y por su señ-  
ra se mando asi, y que para proveer lo en forma  
se lleven los Autos a su Lugar

En  
Comision de Valarrio  
al Comandante de  
las Provincias

Afirmamos la Ciudad actuada a el particular que Com-  
prehende el Plan de Demostracion, en quanto a lo que  
se le debe consignar a el Comandante de Meninas Pro-  
vinciales por razon de las Certificaciones que ha-  
cedan para la Cuenta y razon de los Caudales, que  
produzere el Arbitrio. Acordo señalarle Cien  
Ducados anuales, haviendo oves en la Villa

